

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número: 37  
Presentada por: Administración

Serie 2013-2014

**PARA ENMENDAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA DE LA CLASE DE DIRECTOR(A) DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, dispone el establecimiento de un sistema autónomo para la administración del personal municipal. Dicho sistema se rige por el principio de mérito de modo que promueva un servicio público de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad.

**POR CUANTO:** El Artículo 11.006 de la Ley Número 81, supra, establece que será responsabilidad del Alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de manera que se mantenga al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución así como reclasificar puestos.

**POR CUANTO:** El Plan de Clasificación para el Servicio de Confianza establece que los requisitos mínimos de preparación y experiencia de la clase de **Director(a) de Desarrollo Económico** son:

*“Grado de bachillerato en Economía o Administración de Empresas de universidad acreditada. Cinco (5) años de experiencia en trabajo relacionado a aspectos económicos en general.”*

**POR CUANTO:** A los fines de mantener el Plan de Clasificación para el Servicio de Confianza actualizado y atemperado a las disposiciones de la Ley Número 81, supra, es necesario enmendar los requisitos mínimos de preparación y experiencia de la clase de **Director(a) de Desarrollo Económico**.

**POR TANTO :** **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY 17 DE OCTUBRE DE 2013.**

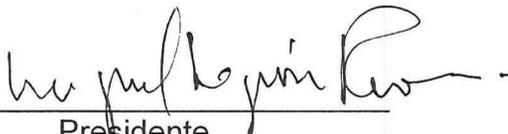
**Sección 1ra :** Se enmiendan los requisitos mínimos de preparación y experiencia de la clase de **Director(a) de Desarrollo Económico**, para que lean de la siguiente manera:

*“Grado de bachillerato de universidad acreditada. Tres (3) años de experiencia en asuntos administrativos.”*

**Sección 2da. :** Copia fiel y exacta de la presente Ordenanza serán enviadas a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Guaynabo y a las demás dependencias municipales correspondientes, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) y a la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH) para su conocimiento y acción al respecto.

Sección 3ra. : Se autoriza al Hon. Alcalde de Guaynabo a realizar cualquier enmienda necesaria a los fines perseguidos conforme a esta Ordenanza y el establecimiento del Plan de Clasificación y Retribución.

Sección 4ta. : Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretario

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Héctor O'Neill García, el día \_\_\_\_ de octubre de 2013.

  
\_\_\_\_\_  
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Miguel A. Negrón Rivera*  
*Presidente*

**CERTIFICACION**

*Yo, Lcdo. José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 37, Serie 2013-2014, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 17 de octubre de 2013.*

*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.*

*Miguel Negrón Rivera  
Luis Rodríguez Díaz  
Javier Capestany Figueroa  
Carmen Báez Pagán  
Nicole Martínez Martínez  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Omar Llopiz Burgos*

*Lilliana Vega González  
Guillermo Urbina Machuca  
Carlos Santos Otero  
Aída Márquez Ibáñez  
Carlos Álvarez González  
Andrés Rodríguez Rivera  
Ángel O'Neill Pérez*

*Ausentes y Excusados:*

*Carlos Martínez Pérez  
Natalia Rosado Lebrón*

*Fue aprobada por el Alcalde Hon. Héctor O'Neill García, el día 18 de octubre de 2013.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 18 de octubre de 2013.*

*Secretario Legislatura Municipal*

**F.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.2207 Fax 787-287-1058**

***"Forjando Nuestro Futuro"***